



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Viernes, 23 de Julio de 2004 - Número 4.106

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejería de Fomento

##### Dirección General Arquitectura y Urbanismo

**1718.-** Notificación orden de suspensión de obras en el inmueble sito en la Carretera del Polvorín n.º 36 a D. Mustafa Abdeselam Mohamed.

**1719.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a aprobación inicial documentación final de la Antigua Unidad de ejecución U.E.-22 resultante del expediente denominado actuaciones sobre las unidades de ejecución U.E.-22 U.E.-24 derivadas del Plan Director del Aeropuerto de Melilla.

**1720.-** Notificación orden de reparaciones a Comunidad de propietarios Urbanización Aznalmará, propietarios del inmueble sito en la Calle Prolongación General Villalba/Paseo de las Conchas.

**1721.-** Notificación orden de reparaciones a D.ª Nuria Gutiérrez de Madariaga, en nombre y representación de D. Rosario Reyes Rodríguez, propietaria del inmueble sito en la Calle Suceso Terreros n.º 8/Pradilla n.º 14.

**1722.-** Notificación orden de reparaciones a D.ª Mercedes Cohén Benaim, propietaria del inmueble sito en la Calle Alfonso XII n.º 2-2ª Planta.

**1723.-** Notificación orden de reparaciones a D.ª Remedios Casanueva García, propietaria del inmueble sito en la Calle Francisco Miranda n.º 4-1º Dcha.

**1724.-** Notificación orden de reparaciones a D. David Benhamu Cohen y D.ª Luna Cohen Benhamum, propietarios del inmueble sito en la Calle Alfonso XII n.º 10/Santiago n.º 9, Planta 2º.

**1725.-** Notificación orden de reparaciones a D. Salvador Chocrón Benguigui, propietario del inmueble sito en la Calle Gran Capitán n.º 32-34-36-38.

**1726.-** Orden n.º 1328 de fecha 29 de junio de 2004, relativa a aprobación inicial del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución U.E.-32 del plan general de ordenación urbana "Carretera Dique Sur".

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Ngdo. de Procedimientos Administrativo

**1727.-** Notificación iniciación expediente administrativo a D. Hamed Mohamed Al-Lal, en representación de D.ª M.ª de los Angeles Reus González.

**1728.-** Notificación iniciación expediente administrativo a D.ª M.ª del Mar Labella Onieva en representación de D.ª M.ª del Carmen Ruiz de Conejo Sánchez.

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Secretaría Técnica

**1729.-** Remisión de expediente administrativo y emplazamiento en procedimiento ordinario Ley 98 n.º 2701/2003.

##### Consejería de Administraciones Públicas

##### Secretaría Técnica

**1730.-** Orden n.º 425 de fecha 13 de julio de 2004, relativa a nombramiento del tribunal para provisión en propiedad de Una Plaza de Maestro/a de Educación Infantil, Grupo B.

**1731.-** Orden n.º 426 de fecha 14 de julio de 2004, relativa a nombramiento como vocal titular a D.ª María de Pro Bueno en sustitución de D. José María Pérez Díaz en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de Tres Plazas de Auxiliar de la Administración General.

##### TRIBUNAL DE EXAMEN

**1732.-** Resultado del tercer ejercicio para la provisión en propiedad de Dos Plazas de Trabajador Social, Grupo B, por el sistema de oposición libre.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla**

**Dirección Provincial**

1733.- Notificación a Abdeselam Mohamed Tahr y otros.

1734.- Notificación a D. Hassan Mimon Mohamed y otros.

**MINISTERIO DE INTERIOR**

**Dirección General de Tráfico**

**Jefatura Local de Melilla**

1735.- Notificación iniciación de expedientes sancionadores a Sait Hammou.

1736.- Notificación resolución de expedientes sancionadores a D. Ahmed y otros.

1737.- Notificación iniciación de expedientes sancionadores a M. Hidou y otros.

1738.- Notificación resolución expedientes sancionadores a Bouchafra y otros.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de Instrucción núm. 2**

1739.- Notificación de sentencia a D. Aziz Chetoui en J. de Faltas 431/03.

1740.- Notificación a D. Hamed Tavi Mohamed, en J. de Faltas 98/04.

1741.- Notificación a D.<sup>a</sup> Nuria Moreno Bou en J. de Faltas 297/02.

1742.- Citación a D. Brahin Abdeselam Mohamed en J. de Faltas 196/04.

1743.- Citación a D. Salah Mohamed Mohamed en J. de Faltas 221/04.

1744.- Citación a D.<sup>a</sup> Rachidas Soussi Benali en J. de Faltas 217/04.

**Juzgado de Instrucción núm. 3**

1745.- Notificación de Sentencia a D.<sup>a</sup> Khadija Belghazi en J. de Faltas 312/04.

1746.- Notificación a D. Mustapha Benhamida en J. de Faltas 486/03.

**Juzgado de Instrucción núm. 5**

1747.- Notificación de requerimiento a D. José Luis Martínez Vázquez y D. Luis Martínez Alamo en ejecutoria n.º 54/04.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

**Y URBANISMO**

**1718.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 31-5-04, registrada al núm. 1006 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por los Servicios Técnicos de esta Dirección General, así como por la Policía Urbanística, dependiente de esta Consejería de Fomento, a las obras que se realizan en el inmueble sito en CARRETERA DEL POLVORÍN N° 36, informándose que se aprecia la existencia de vivienda de gran superficie en suelo no urbanizable, por lo que las obras detectadas se consideran no urbanizables.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de paralización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1°.- REQUERIR a D. MUSTAFA ABDESLAM MOHAMED como Promotor de las Obras referidas, para que procedan a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2°.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado D. MUSTAFA ABDESLAM MOHAMED, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de

representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite. "

Melilla, 14 de julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José Luis Matías Estevez.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

**Y URBANISMO**

**1719.-** El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio actual, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

" PUNTO QUINTO.- APROBACION INICIAL DOCUMENTACION FINAL DE LA ANTIGUA UNIDAD DE EJECUCION U.E.-22 RESULTANTE DEL EXPEDIENTE DENOMINADO " ACTUACIONES SOBRE LAS UNIDADES DE EJECUCION U.E.-22 y U.E.-24, DERIVADAS DEL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento con el siguiente tenor literal:

Vista la documentación redactada por el Director General de Arquitectura-Urbanismo sobre el asunto de referencia, así como informe de la Secretaría Técnica que obra en el expediente, VENGO EN POPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

1°.- La aprobación inicial de la "Documentación final de la antigua Unidad de Ejecución U.E 22, resultante del expediente denominado "Actuaciones sobre las Unidades de Ejecución U.E.- 22 y U.E.-24, derivadas del Plan Director del Aeropuerto". Resultado final sobre el Suelo de la U.E.-22 y definición del Espacio Libre de Uso Público sobre el Arroyo Mezquita.

2.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona interesada, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/. Duque de Ahumada s/n, Edificio Mantelete y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

3.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

4.- La notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el Polígono o unidad de actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 14 de julio de 2004.

El Secretario Técnico. José Luis Matías Estevez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**1720.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACION AZNALMARA, propietarios del inmueble sito en la calle PROLONGACION GENERAL VILLALBA/PASEO DE LAS CONCHAS, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 15-06-04, registrado al núm. 1159 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Como consecuencia de inspección al muro sito en PROLONGACION GENERAL VILLALBA/PASEO DE LAS CONCHAS, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulnera-

ción de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE URBANIZACION AZNALMARA propietarios del muro sito en PROLONGACION GENERAL VILLALBA/PASEO DE LAS CONCHAS, la ejecución dentro de! plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-Enfoscarse y pintar zona del muro de parcela.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

4º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad.

Autónoma de Melilla ( B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) Y art. 114 y ss. de la Ley 30 /92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de! Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 20 de julio de 2004.

El Secretario Técnico Acctal.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**1721.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. NURIA GUTIERREZ DE MADARIAGA, en nombre y representación de D. ROSARIO REYES RODRIGUEZ, propietaria del inmueble sito en la calle SUCESOS TERREROS N° 8/ PRADILLA N° 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 15-06-04, registrada al núm. 1161 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en calle SUCESOS TERREROS N° 8/ PRADILLA N° 14, fue iniciado expediente de repara-

ciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan.

Edificio de una sola planta entre medianerías que ubica un local comercial y una vivienda deshabitada.

Daños apreciados:

Caída del recubrimiento en fachadas y varias fisuras.

Cornisa muy fisurada, así como el antepecho de cubierta.

Zócalo con importantes desprendimientos.

Reparaciones necesarias:

-Picado, enfoscado, sellado de fisuras y pintado de fachada y antepecho.

-Reconstrucción del zócalo.

-Sellado de fisuras y anclaje de cornisa.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

1°.- Se ordene a D.<sup>a</sup> ROSARIO REYES RODRIGUEZ, propietaria y a D.<sup>a</sup> Nuria Gutiérrez de madariaga, administradora del inmueble sito en calle SUCESOS TERREROS N° 8/PRADILLA N° 14, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, así como de ocupación de vía pública, de las

siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-Picado, enfoscado, sellado de fisuras y pintado de fachada y antepecho.

-Reconstrucción del zócalo.

-Sellado de fisuras y anclaje de cornisa.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

4º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla ( B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996 ) Y art. 114 y ss. de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recur-

so contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 20 de julio de 2004.

El Secretario Técnico Acctal.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**1722.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. MERCEDES COHEN BENAİM, propietaria del inmueble sito en la calle Alfonso XII nº 2, 2ª planta con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 26-03-04, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en C/. ALFONSO XII Nº 2, 2.ª PLANTA propiedad de D.ª MERCEDES COHEN BENAİM, de conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado que consisten en:

-Rascado y pintura de fachada

-Pintura de carpintería y cerrajería

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle ALFONSO XII N° 2, propiedad de D.ª MERCEDES COHEN BENAİM.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra, autorización de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, así como de ocupación de vía pública.

-Rascado y pintura de fachada

-Pintura de carpintería y cerrajería

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos

desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. MERCEDES COHEN BENAİM, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente Integro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 14 de julio de 2004.

El Secretario Técnico Accta.,

José L. Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

1723.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.ª Remedios Casanueva García, propietaria del inmueble sito en la calle Francisco Miranda nº 4, 10 dcha, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 10-06-04, registrada al núm.1076 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. FRANCISCO MIRANDA, núm 4 PLANTA BAJA, a que se le obligaba en resolución de fecha 23-04-04, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 04-06-04, consistentes en:

Previa obtención de la correspondiente licencia de obras, autorización de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, así como de ocupación de vía pública, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

Fachada de C/. Francisco Miranda nº 4

-Picado, enfoscado y pintado de pretil de cubierta

-Reconstrucción de cornisa

-Rascado y pintura de fachada

-Pintado de carpintería exterior.

Fachada de C/. Alfonso XII nº 5

-Picado, enfoscado y pintura de fachada, cornisa, antepecho y zocalo.

-Reposición de bajante de pluviales.

-Pintado de carpintería y cerrajería.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 Y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A D.<sup>a</sup> REMEDIOS CASANUEVA GARCIA multa coercitiva de CIENTO CINCUENTA euros (150 euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio,

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de

obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

CUARTO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla ( B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99 ), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) Y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 14 de julio de 2004.

El Secretario Técnico Acctal.

José Luis Matías Estevez.



CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**1724.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. DAVID BENHAMU COHEN y D.<sup>a</sup> LUNA COHEN BENHAMU, propietarios del inmueble sito en la calle ALFONSO XII N° 10/SANTIAGO N° 9, PLANTA 2ª, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 17-06-04, registrada al núm. 1151 del correspondiente libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. ALFONSO XII N° 10 PLANTA 2ª/SANTIAGO N° 9, a que se le obligaba en resolución de fecha 30-04-04, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 10-06-04, consistentes en previa obtención de la correspondiente licencia de obras, autorización de la Comisión del patrimonio Histórico Artístico así como de ocupación de vía pública, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

Fachada de C/. Santiago n° 9

- Picado y reparación de plataformas de balconadas
- Grapeado, sellado y pintura de grieta vertical.
- Enfoscado y pintura de fachada
- Pintura de carpintería y cerrajería.

Fachada de C/. Alfonso XII n° 10

- Rascado y pintura de fachada
- Sellado de fisuras
- Pintura de carpintería y cerrajería.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 Y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de

2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A D. DAVID BENHAMU COHEN y D.<sup>a</sup> LUNA COHEN BENHAMU multa coercitiva de CIENTO CINCUENTA euros (150 euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada SIN "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

CUARTO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art.13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organiza-

ción Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla ( B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 20 de julio de 2004.

El Secretario Técnico Acctal.

José Luis Matías Estévez.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**1725.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. SALVADOR CHOCRON BENGUIGUI, propietario del inmueble sito en la calle GRAN CAPITAN N° 32-34-36-38, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace p.úblico el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 1506-04, registrado al núm. 1164 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en los números 32-34-36 y 38 de la calle Gran Capitán ,fue iniciado expediente de

reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del Decreto de 23 de Noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la Gobernación (B.O.E. n° 345, de 10 de Diciembre) y R.O. 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U. (B.O.E. n° 108, de 5 de mayo), siendo responsable el expedientado y competente para el conocimiento de la materia la Consejería de Fomento, en virtud de R.D. 1413/96, de 4 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de Urbanismo, y de acuerdo con el art. 84 de la Ley citada.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de delegación de competencias número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER lo siguiente:

1º.- Se ordene a D. SALVADOR CHOCRON BENGUIGUI, propietario del inmueble sito en el núm. 32-34-36-38 de la calle GRAN CAPITAN, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras (y con intervención de técnico competente), de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

.Falta por pintar la zona de donde han sido retiradas las marquesinas

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Así mismo advertirle de la facultad que el art. 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sr las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla ( B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) Y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 20 de julio de 2004.

El Secretario Técnico Acctal.

José Luis Matías Estevez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**1726.-** El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden n° 1328, de fecha. 29-6-04, ha dispuesto lo que sigue:

Visto expediente tramitado relativo a Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E.-32 del Plan General de Ordenación Urbana "Carretera de Dique Sur", y a la vista de informe emitido por la

Dirección General de Obras Públicas e informe de la Secretaría Técnica, VENGO EN DISPONER:

1°.- La aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E-32 del Plan General de Ordenación Urbana" Carretera Dique Sur"

2°.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en Calle Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

3°.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

Melilla, 15 de julio de 2004.

El Secretario Técnico Acctal.

José Luis Matías Estevez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO  
AMBIENTE  
NGDO. DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS  
ANUNCIO

**1727.-** Ante la imposibilidad de notificación a D. HAMED MOHAMED AL-LAL, en representación de D.ª M.ª DE LOS ANGELES REÚS GONZÁLEZ, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n° 497 de fecha 24.05.04 registrada con fecha 24.05.04 , ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto escrito de D. Hamed Mohamed Al-lal, en representación de D.ª M.ª de los Angeles Reús González, solicitando indemnización de 2.750 €, por las lesiones sufridas como consecuencia de tropezar con una base de cemento sita en el

Parque Hernández a la altura de la zona ajardinada situada junto a la puerta de acceso a la Avda. de la Democracia, colindante a la Cafetería Central y cayendo sobre el paseo, sufriendo lesiones en la mano izquierda, codo antebrazo derecho, pierna izquierda y pómulo izquierdo.

Vistos los informes que obran en el expediente.

De conformidad con las previsiones del art. 142.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP) en relación con el art. 5 del RD 429/93, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas, en materia de Responsabilidad Patrimonial tengo a bien dictar la presente.

#### ORDEN

1.-Iniciar expediente administrativo, con objeto de reconocer si procede el derecho a indemnización por los daños ocasionados, como consecuencia del funcionamiento de los Servicios de la Ciudad Autónoma.

2.-Nombrar a la Jefe del Negociado de Procedimientos Administrativos (Responsabilidad Patrimonial), D.<sup>a</sup> FRANCISCA FERNÁNDEZ SANTOS, Instructora del expediente, que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento o ser recusado el nombramiento por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP.

3.- Notifíquese el acuerdo de iniciación al interesado, indicándole que dispone de un plazo de SIETE DIAS, para presentar valoración concreta del perjuicio supuestamente padecido, aportando asimismo cuantas alegaciones, documentos e información estime convenientes a su derecho, con proposición de cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo. Asimismo, de conformidad con el art. 66 de la LRJAP y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, modificada por Ley 4/99, procede la conservación de los actos llevados a cabo, previos a esta Orden de iniciación.

4.-Comuníquese lo dispuesto al interesado.

Melilla, 24 de Marzo de 2004.

La Secretaria Técnica Acctal.

M.<sup>a</sup> del Carmen Barranquero Jiménez.

Melilla, 19 de julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO

AMBIENTE

NGDO. DE PROCEDIMIENTOS

ADMINISTRATIVOS

ANUNCIO

**1728.-** Ante la imposibilidad de notificación a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL MAR LABELLA ONIEVA, en representación de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL CARMEN RUIZ DE CONEJO SANCHEZ, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n.º 271 de fecha 24.03.04 registrada el día 24.03.04, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto escrito de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Labella Onieva, en representación de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Ruíz de Conejo Sánchez, solicitando reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, por la caída que sufrió su representada al tropezar con un tronco de un árbol talado que se encontraba en medio de la acera y que sobresalía unos 4 cms. por encima de ésta, en la C/. Luis de Sotomayor, esquina a Calle Pedro Segura, a la altura de la Comandancia General.

Vistos los informes que obran en el expediente.

La indemnización solicitada asciende a 5.841,00 €

De conformidad con las previsiones del art. 142.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (en adelante LRJAP) en relación con el art. 5 del RD 429/93, de 26 Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas, en materia de Responsabilidad Patrimonial tengo a bien dictar la presente.

ORDEN

1.- Iniciar expediente administrativo, con objeto de reconocer si procede el derecho a indemnización por los daños materiales y corporales ocasionados, como consecuencia del funcionamiento de los Servicios de la Ciudad Autónoma.

2.- Nombrar a la Jefe del Negociado de Procedimientos Administrativos (Responsabilidad Patrimonial), Instructora del expediente, que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento o ser recusado el nombramiento por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP.

3.- Notifíquese el acuerdo de iniciación al interesado, indicándole que dispone de un plazo de DIEZ DIAS, para presentar valoración concreta del perjuicio supuestamente padecido, aportando asimismo cuantas alegaciones, documentos e información estime convenientes a su derecho, con proposición de cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo.

4.- Comuníquese lo dispuesto al interesado.

Melilla, 24 de Marzo de 2.004.

La Secretaria Técnica Acctal.

M.<sup>a</sup> del Carmen Barranquero Jiménez.

Melilla, 19 de julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

**1729.-** El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en escrito con entrada en esta Ciudad el 13 de julio de 2004, comunica lo siguiente:

Procedimiento: ORDINARIO LEY 98 N° 2701/2003 Negociado:

De : COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.

Representante: OLMEDO CHELI, JESUS

Contra: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Representante:

Codemandado:

Representado:

ACTUACIÓN RECURRIDA: C. MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, DESESTIMACION PRESUNTA DE SOLICITUD SOBRE ACTA DE FRAUDE DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

INTERESANDO REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Y

ORDENANDO EMPLAZAMIENTO

A INTERESADOS

REMISIÓN EXPEDIENTE

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada que se indica en el encabezamiento.

NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE

1.- PLAZO: VEINTE DÍAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA).

2.- ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada del oficio en el registro general (artículo 48.3 LJCA). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado.

3.- FORMA DE REMISIÓN: .

Expediente original o por copia autenticada.

Completo.

Foliado.

Con índice de documentos (artículo 48.4 LJCA).

4.- CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Ese órgano debe conservar siempre copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido (artículo 48.4 LJCA).

5.- INFORMACION SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que exista conexión con aquélla (artículo 38.1 LJCA).

#### EMPLAZAMIENTOS

1.- La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DIAS (artículo 49.1 LJCA).

2.- La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

3.- Hechas las notificaciones, debe enviarse el expediente a esta Sala, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA).

4.- Si no hubieran podido practicarse los emplazamientos dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, éste debe remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen (artículo 49.2 LJCA).

#### INFORMACIÓN FINAL

1.- El emplazamiento de la Administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuado por la reclamación del expediente (artículo 50.1 LJCA).

2.- Las Administraciones Públicas se entienden personadas en el procedimiento por la remisión del expediente (artículo 50.2 LJCA).

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 49 LJCA.

Melilla, 15 de Julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

##### PÚBLICAS

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**1730.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por Orden núm. 0425 de fecha 13 de julio de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro/a de Educación Infantil, Grupo B, Personal Laboral por el sistema de oposición libre, por el presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1º.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de aplicación a dicha convocatoria, publicadas en el B.O.ME. número 3.817, de 16 de octubre de 2001, el tribunal de selección quedará constituido por las siguientes personas:

#### TRIBUNAL TITULAR

##### PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asistencia Social

D. Hassan Driss Buyemaa

##### SECRETARIO:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles de la Vega Olías.

##### VOCALES.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Fenández Ruíz

D.<sup>a</sup> Isabel M.<sup>a</sup> Sánchez Ramírez

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Díaz Baena

##### Representantes Sindicales:

D.<sup>a</sup> Josefa Díaz Torres

D. Rafael Salas Nieto

D. José J. Reyes de la Peña

#### TRIBUNAL SUPLENTE

##### PRESIDENTE:

Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares

##### SECRETARIO:

D. José Ramón Antequera Sánchez

##### VOCALES:

D. Mimon Mohamed Si-Ali.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Gallego Hidalgo

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Román Aledo

##### Representantes Sindicales:

D.<sup>a</sup> Josefa Reina García

D.<sup>a</sup> Concepción Robles Mancha

D. Mario J. Moriche Heredia.

2º.- El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos

Melilla, 19 de julio de 2004.

El Secretario Técnico Acctal.

José R. Antequera Sánchez.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

##### PÚBLICAS

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**1731.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por Orden núm. 0426 de fecha 14 de julio, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el escrito de ABSTENCION formulado por D. JOSÉ MARÍA PÉREZ DÍAZ, designado como VOCAL en Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de Tres plazas de Auxiliar Administración General, nombramiento que se produjo por Orden de esta Consejería número 0316, dado que en la lista de admitidos a dichas pruebas aparece D. Manuel Pérez Montiel, con quien el compareciente ha mantenido y mantiene actualmente estrechos vínculos profesionales y personales, resultando, en consecuencia, probadas las causas de abstención invocadas, expresamente recogidas en el artículo 28.2 apartados a), c) y e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER:

a) Aceptar la abstención formulada por D. JOSE MARÍA PÉREZ DÍAZ.

b) Nombrar como Vocal Titular en sustitución del anterior, a D.ª MARÍA DE PRO BUENO, al estar designada como suplente en el referido Tribunal.

c) Nombrar como Vocal suplente en sustitución de D.ª María de Pro Bueno a D. ANTONIO GARCÍA ALEMANY.

Notifíquese esta Orden a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 15 de julio de 2004.

El Secretario Técnico Acctal. P.A.

José R. Antequera Sánchez.

#### TRIBUNAL DE EXAMEN

##### ANUNCIO

**1732.-** El Tribunal designado para actuar en el proceso selectivo de dos plazas de Trabajador Social, Grupo B, por el sistema de oposición libre, reunido en el día de hoy, ha procedido a la corrección del tercer ejercicio de la oposición realizado por D. Mimon Mohamed Si Ali, siendo el resultado el siguiente:

-D. Mimon Mohamed Si Ali: 6,50 puntos.

De conformidad con lo determinado en las bases específicas de la convocatoria, el Tribunal declaró que supera este ejercicio D. Mimon Mohamed Si Alí.

Por lo que el Tribunal acuerda hacer público que D. Mimon Mohamed Si Alí ha superado el proceso selectivo para provisión, en propiedad, de dos plazas de Trabajador Social, con la siguiente calificación final:

Puntuación:

.1º. Ejercicio: 7,8 puntos.

.2º. Ejercicio: 5,53 puntos.

.3º. Ejercicio: 6,50 puntos.

Total: 19,83 puntos. Puntuación final: 6,61 puntos.

Y remitir a la Autoridad convocante propuesta de resolución, como funcionario de carrera, de una plaza de Trabajador Social, encuadrada en el Grupo B, Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, a favor de D. MIMON MOHAMED SI ALI.

Melilla, 15 de julio de 2004.

El Secretario del Tribunal.

Juan A. Jiménez Villoslada.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL MELILLA**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA**

**1733.-** Relación de deudores que, de conformidad con el art. 168 del R.D. 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. 4/6/99) han sido declarados créditos incobrables por resolución de esta Dirección Provincial.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Melilla, notifica que de conformidad con lo establecido en el art. 126 de la O.M. de 26 de Mayo de 1999 (B.O.E. 4/6/99), al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a los deudores que se relacionan a continuación, se requiere a los mismos para que en el plazo de DIEZ DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 26 de Mayo de 1999.

<u>Nº INSCRIPCIÓN</u>	<u>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RESOL.</u>
520004177641	Abdeslam Mohamed Tahar	Padre Lerchundi, 48 b	MELILLA	01/93-06/94	3.278,50	13/05/04
520005643250	Malika Hassan Abdeyalil	Coruña nº 14	MELILLA	01/96-07/00	1.543,58	13/05/04

Régimen: Régimen General y Régimen Especial de Trabajadores Autonomos

<u>Nº INSCRIPCIÓN</u>	<u>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RESOL.</u>
520005083074						
52100252808						
52100544616	Dris Salah Abdelkader	Kaifas, 6	MELILLA	07/92-07/03	18.164,53	31/05/04
520004009509						
52000631455	Antonio Alvarez Moreno	Napolcón, 4	MELILLA	01/01-11/01	1.409,92	04/05/04

Régimen: Régimen Recursos Diversos

<u>Nº INSCRIPCIÓN</u>	<u>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RESOL.</u>
520005286774	Isabel J. GIMENO ROSA	Castellón de la Plana, 54	MELILLA	04/93-10/94	2.350,49	13/05/04

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S. P.D.:

Jefe Secc. de Gestión Financiera. Miguel A. López Leyva.

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL MELILLA**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA**

**1734.-** Relación de deudores que, de conformidad con el art. 168 del R.D. 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. 4/6/99) han sido declarados créditos incobrables por resolución de esta Dirección Provincial.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Melilla, notifica que de conformidad con lo establecido en el art. 126 de la O.M. de 26 de Mayo de 1999 (B.O.E. 4/6/99), al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a los deudores que se relacionan a continuación, se requiere a los mismos para que en el plazo de DIEZ DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 26 de Mayo de 1999.

Régimen: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.



<u>Nº INSCRIPCIÓN</u>	<u>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RESOL.</u>
521000976181	Hassan MIMON MOHAMED	Río Guadalhorce, 10	MELILLA	01/99-10/00	4.354,52	07/06/04
430035460742	Rafael BERNABE SANTANA	Africa nº 47	MELILLA	01/96-06/97	4.176,16	16/06/04
521000387313	Boumedian DAOUAY MOHAMMADI	Paraguay, 39	MELILLA	07/96-09/97	3.570,34	17/06/04
521000931927	Halifa MOHAMED MIZZIAN	Capitán Carlos Lagandara, 32	MELILLA	02/98-12/98	2.009,18	18/06/04

Régimen: Régimen General y Régimen Especial de Trabajadores Autonomos

<u>Nº INSCRIPCIÓN</u>	<u>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RESOL.</u>
52100132364						
300054720779	Santos MARTINEZ SAEZ	La Estrella nº 1	MELILLA	05/96-04/03	39.662,62	07/06/04

Régimen: Régimen Recursos Diversos

<u>Nº INSCRIPCIÓN</u>	<u>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RESOL.</u>
521000580202	Fatma MOHAND AL LAL	Canteras Pablo Pérez nº 14	MELILLA	01/02-03/03	4.830,80	10/06/04

El Director Provincial. José María Carbonero González.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

#### JEFATURA DE TRÁFICO

#### EDICTO

**1735.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 9 de julio de 2004.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>DENUNCIADO/A</u>	<u>IDENTIF.</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FECHA</u>	<u>CUANTÍA</u> EUROS	<u>SUSP.</u>	<u>PRECEPTO</u>	<u>ARTº</u>
520040321713	S AIT HAMMOU	X3456358X	CORNELLA	14-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040322043	B EL KOULALI	X3319544T	CASTELLDEFELS	19-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040322079	M EL YAAKOUBI	X2104463D	OLESA DE MONTSERRAT	21-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315178	M YAYA	X2020227E	S VICENC DELS HORTS	23-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040322298	B BENABELLAH	X1981980R	TORREMOLINOS	24-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040327132	M MUÑOZ	45279516	MELILLA	07-06-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040300760	J GONZALEZ	45305628	MELILLA	05-06-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040329451	G NAVARRO	45315906	MELILLA	07-06-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040329487	B CARVAJAL	45319725	MELILLA	07-06-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040309877	J MEDDICH	X2632983N	ROLDAN TORRE PACHE	03-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

## JEFATURA DE TRÁFICO

## EDICTO

**1736.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 2 de julio de 2004.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040306578	S AHMED	45078904	CEUTA	27-02-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040298764	M CHALOUKH	X1824700H	FUENGIROLA	11-11-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040306980	H EL AMRATI	X2950035D	FUENGIROLA	26-11-2003	225,00		RDL 339/90	060.1
520040320642	S MOHAMED	X1762975W	MELILLA	09-04-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040297292	A MOHAMED	45274999	MELILLA	20-02-2004	100,00		RDL 339/90	062.1
520040318728	F ABDERRAHAMAN	45278922	MELILLA	25-04-2004	100,00		RDL 339/90	061.1
520040318155	M MOHAMED	45286906	MELILLA	23-03-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040316985	R MARZOK	45292524	MELILLA	25-03-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040323527	J PITARCH	45295932	MELILLA	30-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040313339	Y HASSAND	45304776	MELILLA	16-02-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040324260	J PEREZ	45317373	MELILLA	26-03-2004	150,00		RDL 339/90	061.4
520040324258	J PEREZ	45317373	MELILLA	26-03-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040315828	M EL MIRI	X3502322C	SOLLER	24-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

## JEFATURA DE TRÁFICO

## EDICTO

**1737.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 2 de julio de 2004.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040322080	M HIDOU	X3971559B	MOGAN	22-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040322020	S BAKOULI	X3040007M	SANTA LUCIA	19-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040322213	A EL MOURABIT	X2593230A	MOTRIL	11-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040328318	E YOUSSEF	X0852301J	MELILLA	27-05-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040319706	M LAMHAMDI	X0944702T	MELILLA	10-06-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040325883	J SALAH	42209908	MELILLA	09-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040331068	O DRIS	45279496	MELILLA	01-06-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040330210	K MOHAND	45281785	MELILLA	01-06-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040321853	M ZOUBAI	X2605994W	SOLLER	10-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

### JEFATURA DE TRÁFICO

#### EDICTO

**1738.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 9 de julio de 2004.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
520040310820	A BOUCHAFRA	X0673071E	MANLLEU	02-02-2004	225,00		RDL 339/90	060.1
520040298818	F DUSTI	X1623521C	RODA DE TER	24-11-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040298284	B BAJJA	X0660924L	TORRELLA	11-09-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040326668	F AHMED	X1678263E	MELILLA	06-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040314149	B BOHUAS	X4184077D	MELILLA	17-02-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040294850	S SERON	24867865	MELILLA	06-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.1B
520040319378	E SANCHEZ	36928637	MELILLA	25-03-2004	100,00		RDL 339/90	062.1
520040317898	J GARCIA	45270542	MELILLA	04-03-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040312128	M ABDESLAM	45291199	MELILLA	29-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040333200	H MOHAMED	45292006	MELILLA	01-04-2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
520040313571	A EL HADI	45292374	MELILLA	23-02-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040311203	O MILUD	45293717	MELILLA	18-02-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040312633	J BARRERO	45295841	MELILLA	06-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040310545	H MOHAMED	45304327	MELILLA	05-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040320848	J CASTILLO	45306427	MELILLA	12-04-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040318337	J CASTILLO	45306427	MELILLA	11-04-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040324131	A HADDU	45307185	MELILLA	01-04-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315993	M MOHAMED	45307484	MELILLA	27-03-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040323382	J GUEVARA	45308766	MELILLA	19-04-2004	450,00		RDL 339/90	060.1

**MINISTERIO DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2**

JUICIO DE FALTAS 431/03

**EDICTO**

**1739.-** D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 2 DE MELILLA.

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas Núm.431/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a nueve de Marzo de dos mil cuatro.

El Ilmo. Sr. D.LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 431/03 seguido por una falta de Imprudencia con lesiones contra AZIZ CHETOU habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

**FALLO**

Que debo condenar y condeno a Aziz Chetoui como autor responsable de una falta del art. 621.3 del Código Penal en relación con el art. 621.4 del mismo texto legal a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de 9 euros, con el establecimiento en diez días la responsabilidad penal subsidiaria para el caso de impago de la expresada multa, con imposición de costas.

Asimismo, Aziz Chetou deberá indemnizar conjunta y solidariamente con OFESAUTO a Dña.

Encarnación Jiménez Calvo en la cuantía de 2925,06 euros en concepto de responsabilidad civil.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a AZIZ CHETOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 8 de julio de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 98/04

**EDICTO**

**1740.-** D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 2 DE MELILLA.

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas Num. 98/04 se ha dictado la presente RESOLUCIÓN que en su parte dispositiva dice:

**PARTE DISPOSITIVA**

Se decreta el archivo de las presente diligencias, sin perjuicio de las acciones civiles que puedan corresponderle al perjudicado.

Pongase esta resolución en conocimiento del Ministerio-Fiscal y demas partes personadas, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de Notificación a HAMED TAVI MOHAMED, actualmente en para-

dero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de julio de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

**JUICIO DE FALTAS 297/02**

**EDICTO**

**1741.- D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas Núm. 297/02 se ha dictado la presente resolución que dice así:

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO JUEZ**

**D. LUIS MIGUEL ALVAREZ LOPEZ.**

Dada cuenta, dese traslado a las demás partes por término de diez días del Recurso de Apelación presentado por D.<sup>a</sup> Rabia Al-Lal Mohand para que presenten las alegaciones oportunas.

Y para que conste y sirva de Notificación a NURIA MORENO BOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de julio de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

**JUICIO DE FALTAS 196/04**

**EDICTO**

**1742.- D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas nº 196/2004 se ha acordado citar a: MORAD AMJAHID SAGUER y BRAHIM ABDESELAM MOHAMED para que comparezcan en este juzgado el próximo día 28/9/04 a las 9:45 horas en calidad de denunciados para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por una presunta falta contra el orden público.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a BRAHIN ABDESELAM MOHAMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial

de Melilla, expido el presente en Melilla a 13 de julio de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

**JUICIO DE FALTAS 221/04**

**EDICTO**

**1743.- D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas nº 221/2004 se ha acordado citar a: Salah Mohamed Mohamed para que comparezca en este Juzgado el próximo día 28/9/04 a las 9:40 horas en calidad de denunciado para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por una presunta falta de actividades sin seguro obligatorio.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a SALAH MOHAMED MOHAMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 14 de julio de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

**JUICIO DE FALTAS 217/04**

**EDICTO**

**1744.- D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas nº 217/2004 se ha acordado citar a: Rachida Soussi Benali para que comparezca en este Juzgado el próximo día 28/9/04 a las 9:30 horas en calidad de denunciante para la celebración del Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por una presunta falta de Amenazas.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a RACHIDA SOUSSI BENALI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 14 de julio de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS 312/04

EDICTO

**1745.-** D.<sup>a</sup> VICTORIA M.<sup>a</sup> PEREZ MOLINERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 312/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a dos de julio de dos mil cuatro. D. Luis Miguel Alvarez Lopez, MAGISTRADO JUEZ de Instrucción número 3 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 312/04, seguida por una FALTA DE AMENAZAS (620) contra HABIBA MAHDAB natural de Marruecos con domicilio en Melilla Calle General Aizpuru nº 4 1º izq. Nacido el día uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, hijo HAMED y de EMBARKA, de estado civil y de profesión y NIE nº X-059550-K, y contra ZAHRA MAHDAB natural de Marruecos con domicilio en Melilla calle Explorador Badía nº 17 atico derecha nacido el día uno de enero de mil novecientos setenta, hijo de MOHAMED y de ZUBIDA, de estado civil y de profesión con pasaporte marroquí nº P 100972 habiendo sido parte en la misma el.

FALLO

DEBO ABSOLVER COMO ABSUELVO a. HABIBA MAHDAB, ZAHRA MAGDAB de la falta de amenazas del artículo 620.2 del CP, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo y para que conste y sirva de Notificación Sentencia a KHADIJA BELGHAZI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla a 13 de julio de 2004.

La Secretaria. Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 486/03

EDICTO

**1746.-** D.<sup>a</sup> VICTORIA M.<sup>a</sup> PEREZ MOLINERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 486/2003 se ha dictado la presente providencia de Recurso de Apelación, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

PROVINCENCIA DEL MAGISTRADO JUEZ  
LUIS MIGUEL ALVAREZ LOPEZ

En Melilla, a trece de julio de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora Ana Isabel García Filloy, en nombre y representación de Carmen Nicasio García, únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dése traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de DIEZ DIAS, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión y una vez transcurrido dicho plazo, elevénse los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Lo que así propone y firma, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Recurso de Apelación a MUSTAPHA BENHAMIDA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de julio de 2004.

La Secretaria. Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5**

EJECUTORIA 54/04

EDICTO

**1747.-** D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el presente procedimiento se ha dictado la presente resolución que dice:

Que en la Ejecutoria 54/04, se ha acordado requerir de pago a los condenados Don José Luis Martínez Vázquez, y a don Luis Martínez Álamo para que en el improrrogable plazo de DOS MESES, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la ciudad, abonen la multa a la que han sido condenados, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva se procederá a su exacción por la vía de apremio, y de no encontrarse bienes suficientes se le aplicará la responsabilidad Personal Subsidiaria de privación de libertad para cada uno de los condenados, previa declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a don José Luis Martínez Vázquez y a Don Luis Martínez Álamo, que según nos consta se encuentran en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de junio de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

